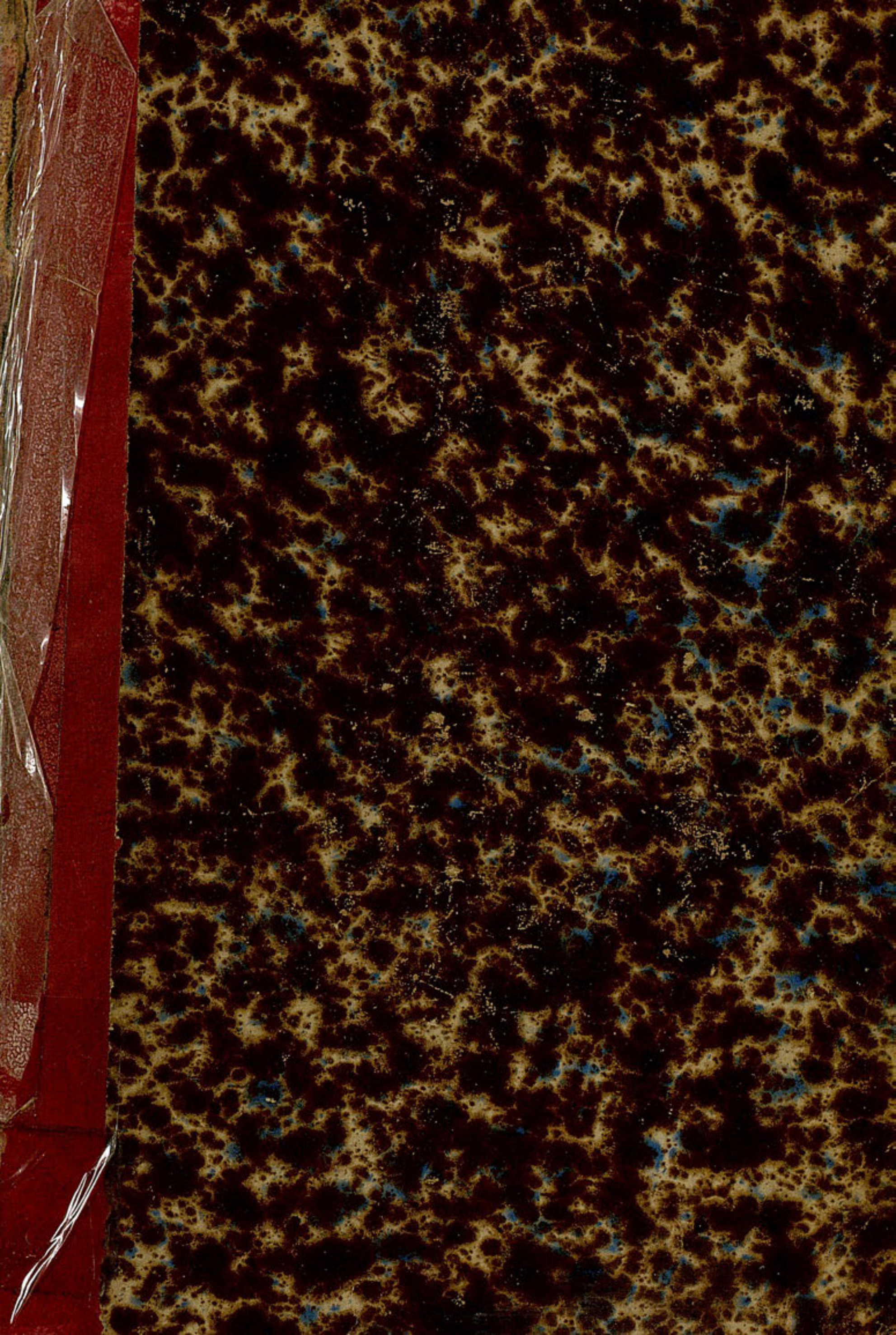

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



Y

Indice.

Boletin Eclesiástico de la Diócesis del Domingo 29 de Octubre de 1854; conteniendo la admonición hecha por el Provisor al Canónigo Doctoral electo entónces.

Manifestación de D. Cárlos Lobé._1854.

Resúmen de la Cuenta general producida por el Excmo. Ayuntamiento de los caudales invertidos con motivo de la calamidad del Cólera Morbo. 1854.

Números sueltos de diversos periódicos que contienen algunas curiosidades y son correspondientes á los años de 1857, 1858, 1859 y 1860. Entre los mismos se hallan intercalados las carreras de la procesión de Jesús Nazareno de la iglesia de Santa María en los años de 1858, 1860 y 1861; un extracto de los Estatutos de la propia Cofradía; el telegrama oficial de la entrada de las tropas españolas en Tetuán y la Guía de la Feria de Sevilla en 1867.

Reglamento de la Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales Veteranos._1869.

Contrato celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Matías del Castro._1871.

Abono de la nueva Plaza de Toros de Jerez._1872.
Programa de la funcion dada el dia 1.º de Mayo del año de 1872 en el Gran Teatro de Cádiz.
Carta del P.e Cayetano al Protestante Escudero. (1872.)
Carta del Lego al Protestante Escudero. (1872.)
Bases generales para la creacion de una Escuela de Agricultura en la Provincia de Cádiz, costeada por la misma. (1873.)
Al País. Manifiesto de D. José Gonzalez de la Vega. (1.º de Enero de 1873.)
Memoria de la Academia Filarmónica de Santa Cecilia de Cádiz, perteneciente al año de 1872.
Reglamento de la Beneficencia Municipal domiciliaria de Cádiz. (1873.)
Estado de los Valores de las Medicinas que se suministran para los enfermos pobres en las Boticas de esta Ciudad. (1873.)
Memoria presentada por la Comision por la Comision provincial de Cádiz al inaugurarse las sesiones de la Diputacion en el segundo periodo de 1872-73.
Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz. 1873-74.
Boletin Eclesiástico de la Provincia de Cádiz. Diversos números correspondientes á los años de 1873 y 1874, los

cuales contienen documentos de interés.

Colegio de Abogados de Cádiz. 1874-75.

Telegrama de la Proclamación de D. Alfonso XII.

Reglamento del Colegio de San Francisco de Paula. 1874.

Boletín de la Sociedad Protectora de los Animales y las Plantas. Noviembre de 1874.

Memoria de la Liga de Contribuyentes. 1875.

Programa para un concurso de la Sociedad Protectora de los Animales y las Plantas. 1875.

Situación de la Hacienda Municipal en 1.º de Enero de 1875.

Ilustre Colegio de Abogados. 1875-76.

Reglamento para el gobierno y régimen de los Beneficiados de la Santa y Apostólica Iglesia Catedral de Cádiz. 1875.

Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Cádiz correspondiente al Domingo 18 de Julio de 1875.

Carta Pastoral que el Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz dirige al Clero y Fieles de su diócesis con motivo del Jubileo del Año Santo de 1875.

Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Cádiz, correspondiente al Domingo 15 de Agosto de 1875.

Aguas de Cádiz. Informes publicados por el Ayuntamiento en el año de 1875.

Boletín de la Sociedad Protectora de los Animales
y las Plantas. Noviembre de 1875.
Estatutos del Concierto General de Cosecheros de Sales de
la Ribera de Cádiz. 1875.
Almanaque de Correos para el año de 1876.

AÑO I.—Núm. 27. Domingo 29 de Octubre de 1854. 12 ctos.

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DE LA

DIOCESIS DE CÁDIZ.

ESTE BOLETIN SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

NO SE ADMITE RECLAMACION NI CARTA ALGUNA QUE NO SE DIRIJA FRANCA DE PORTE.

5 RS. AL MES EN CADIZ, Y 6 FUERA FRANCO DE PORTE.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Cádiz.

Nombramientos hechos por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Para Vicario del convento de Agustinas recoletas de Chiclana en 6 de Agosto último, al presb.º D. Miguel Salas de Jesus.

Para Vicario del convento de Concepcionistas descalzas de esta ciudad en 20 de Octubre, al presb.º D. Serafin M.ª de Castro.

Para Teniente Cura de la Iglesia Parroquial de los Barrios en 19 de Setiembre, al presb.º D. Diego Muñoz.

Para Cura teniente de la Parroquia de S. José, extramuros de esta ciudad, en 28 de Setiembre, al presb.º D. Manuel Nieto.

Para Catedráticos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de esta ciudad, á los profesores siguientes, con el cargo de las asignaturas que á continuacion se espresan:

D. Manuel Liendo y D. Luis Gonzaga Fernandez, para la de Latinidad.

D. Manuel Peñanes, para la de Geografía é Historia profana.

Dr. D. Manuel Losela, profesor de Medicina y Cirujía, para la de Física, Química y elementos de Historia natural.

D. José Sanchez, para la de Matemáticas.

Sr. Licdo. D. Diego Herreros y Espinosa de los Monteros, Provisor y Vicario general de la Diócesis, para la de Lógica, Metafísica y Etica.

Sr. D. Esteban Moreno Labrador, Dignidad de Chantre de esta Sta. Iglesia Catedral, para la de Lugares teológicos y fundamentos de Religion.

Dr. D. Francisco Mateo Gago, presbítero, Vice-Rector del Seminario, para la de Instituciones de Teología dogmática.

Br. D. Juan Carrogio, para la de Historia y Disciplina eclesiástica.

Sr. Dr. D. Damian Carrasco, Dignidad de Arcipreste de esta Sta. Iglesia, para la de Teología moral.

D. Clemente Ibarra, para la de Griego y Hebreo.

Sr. Dr. D. Gerónimo Marin, Canónigo Lectoral de la misma Sta. Iglesia, para la de Instituciones bíblicas, crítica y hermenéutica general y particular.

Dr. D. Ildefonso Infante, Rector Regente de estudios del Seminario, para la de Patrología, Oratoria sagrada y ejercicios de predicacion y para decretales.

Licdo. D. Manuel M.ª Bosichy, Fiscal general eclesiástico, para la de Instituciones canónicas.

Dr. D. Salvador Moreno, Cura de la Parroquia de S. Antonio, para la de Teología dogmática y moral en la clase de carrera abreviada.

D. Rafael José Leon, presbítero, para la de canto llano.

D. José Barea, presbítero, para Director espiritual con el cargo de enseñar la sagrada liturgia.

Cádiz 26 de Octubre de 1854.—*Dr. D. José M.ª de Urquinaona*, Secretario.

Nos, el Licenciado D. Diego Herrero y Espinosa de los Monteros, Provisor y Vicario general interino de esta ciudad y su obispado, etc.

Por la presente nos dirigimos al Doctoral de esta Sta. Iglesia Catedral el Dr. D. Anselmo Perez Tovía, para que fijando seriamente la consideracion sobre la estrecha obligacion que le impone el Sto. Concilio de Trento, así como las penas prescriptas por el Sto. Concilio de Viena y cuanto en el particular se halla consignado en los sagrados cánones, cuya doctrina no puede serle ignorada mediante el título académico que lo distingue, proceda desde luego y sin mas dilaciones á ordenarse *in sacris* en las próximas témporas de Navidad, si es que se juzga con la vocacion correspondiente á un ministerio tan elevado como lo es el eclesiástico, haciendo en caso contrario inmediatamente renuncia de la Prebenda que disfruta. Y á fin de no omitir, por lo que á Nos toca, ninguno de los medios que nos competan dentro del

círculo de nuestras facultades para llenar cumplidamente el objeto de las actuaciones que se siguen en nuestro tribunal en honra de Dios y utilidad de la Sta. Iglesia, amonestamos y exhortamos al Dr. D. Anselmo Perez Tovía con toda la eficacia de que somos capaces, por las entrañas de Jesucristo y por aquella escesiva caridad con que nos amó, á que reflexionando con la madurez debida la importancia del asunto sometido á estas actuaciones, la santidad del ministerio eclesiástico, la gravedad de las disposiciones canónicas que rijen en materia de beneficios, la estrecha obligacion que tiene de habilitarse cuanto antes para ejercer su oficío por medio de la Sagrada ordenacion, los perjuicios de trascendencia que se siguen á esta Sta. Iglesia que tanto lo ha distinguido y honrado con el nombramiento de Canónigo Doctoral de la misma, así como la severa responsabilidad que se le exigirá por ello ante el Tribunal Divino, cumpla exactamente lo que se le deja prevenido; apercibiéndole que, pasados los ocho dias siguientes al sábado de las próximas témporas de Navidad, sin haber acreditado ante este Tribunal hallarse ordenado in sacris, se declarará, sin nueva notificacion ni diligencia la vacante de la Canongía Doctoral de esta Sta. Iglesia, siendo privado de dicha prebenda y parándole todos los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho. Dado en Cádiz 25 de Octubre de 1854.—*Licdo. D. Diego Herrero y Espinosa.*—Por mandado del Sr. Provisor y Vicario general interino:—*Martin Jimenez*, Notario mayor.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE CÁDIZ.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Valentin de la Cotera y á todas las personas que se crean con derecho á un solar plaza de los Descalzos, esquina á la calle de las Tenerías en la villa de Puerto Real, para que en el preciso y perentorio término de treinta dias contados desde que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en esta Administracion á deducirlo y á satisfacer lo que á la misma corresponde por un censo de 180 rs. anuales con que está gravado dicho solar en favor del convento de la Victoria de la citada villa, en el concepto que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones del espediente formado para la venta del referido solar, sin que proceda mas citacion ni emplazamiento. Cádiz 25 de Octubre de 1854.—*José J. Gaona.*

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los poseedores del Mayorazgo de Leon, dueños del terreno en que está labrada la casa calle

de S. José y el Niño, n.° 6 y Sta. Gertrudis n.° 7 en la ciudad de S. Fernando, y á todas las personas que se crean con derecho á dicho terreno, para que en el preciso y perentorio término de treinta dias contados desde que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en esta Administracion á justificar el canon que anualmente les corresponde por dicho terreno, y lo que por el mismo se les puede adeudar en el concepto de que transcurrido dicho plazo se llevará á efecto la venta de dicha finca, y les parará el perjuicio que haya lugar el no acreditar los particulares espresados, sin que para ello preceda mas citacion ni emplazamiento. Cádiz 26 de Octubre de 1854.—*José J. Gaona.*

APUNTES

sobre el interés que debe hoy dia inspirar á todos la proximidad de la definicion de Fé á favor del Misterio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora.

En una historia de María Santísima, escrita hace mas de dos siglos por una alma de sublime perfeccion, y de cuya obra ha dicho la célebre Universidad de Lobaina (1) *en esta obra todo nos induce á creer hay en ella alguna cosa mas que humana*, en el libro 1.° de su primera parte, capítulo 1, núm. 9, refiérese una manifestacion que hizo Dios á dicha alma sobre los motivos de declarar en estos últimos tiempos, mas que en los primitivos, las escelencias de su Santísima Madre: de la cual voy á entresacar las cláusulas siguientes:

«Ahora (dice el Señor) cuando el mundo ha llegado á tan desdi»chado siglo... cuando los mortales están mas descuidados de su bien... »cuando, mas cerca de acabarse el dia de su transitoria vida, los mas »están oprimiendo á los justos y burlándose de los hijos de Dios; cuan»do mi ley santa y divina se desprecia por la inícua materia de Estado »tan odiosa como enemiga de mi Providencia... en este tiempo, para »los justos aceptable, *quiero abrir á todos una puerta* para que por ella »entren á mi Misericordia... quiero que sepan cuanto vale la intercesion »de la que fué remedio de sus culpas, dando en sus entrañas vida mor»tal al inmortal...»

«En la primitiva Iglesia no manifesté muchas obras maravillosas »de mi poderoso brazo con esta pura criatura, porque son misterios tan »magníficos que se detuvieran los fieles en escudriñarlos y admirarlos, »cuando era necesario que la ley de gracia y el Evangelio se establecie-

(1) Censura sobre la obra titulada *Mística ciudad de Dios*, dada en 20 de Julio de 1715.

»se... Y ahora es mayor la necesidad: y esta me obliga mas que la dis- »posicion de los mortales. Y si me obligasen, reverenciando y creyendo »las maravillas que en sí encierra la Madre de la piedad, y si todos so- »licitasen su intercesion, *tendria el mundo algun reparo*.... Y no quiero »que la declaracion de su vida sea *opiniones* ni contemplaciones, sino la »VERDAD CIERTA. Los que tienen oidos de oir, oigan; los que tienen sed, »vengan á las aguas vivas...»

Y en el cap. 18 del mismo libro, *despues de haber dicha alma ilustrada de Dios*, manifestado que se le habia dado inteligencia de que el cap. 21 del Apocalipsis contenia muchos misterios de la Señora; y que la *ciudad santa de Jerusalen*, de que habla allí S. Juan, era la Bienaventurada Vírgen María; sobre aquellas palabras: *Y la misma ciudad era oro limpio, semejante á vidrio limpio*, dice, que se le dió á entender lo que sigue.

«Y la *ciudad* por dentro, dice, que era *purísimo oro* semejante á »un *vidrio purísimo y limpísimo*, porque ni en *la formacion* de María »Santísima ni despues, nunca admitió mácula que oscureciese su cris- »talina pureza. Y así como la mancha ó lunar (aunque sea como un áto- »mo), si cayese en el vidrio cuando se forma, nunca saldria de suerte »que no se conociese la tacha y el haberla tenido, y siempre seria de- »fecto en su trasparente claridad y pureza; asi tambien, si María Purí- »sima hubiera contraido en su concepcion la mácula y lunar de la culpa »original, siempre se le conociera y siempre la afeara, y no pudiera ser »vidrio purísimo y limpísimo. Y ni oro puro fuera tampoco, pues su »santidad tuviera aquella liga del pecado original que la bajára de qui- »lates; pero fué oro y vidrio esta ciudad; porque fué purísima y seme- »jante á la Divinidad.»

Finalmente, en el cap. 19, núm. 301, declarando aquellas palabras del mismo Apocalipsis alusivas á la mística Jerusalen (ó María), *Y los reyes de la tierra llevarán á ella su honor y su gloria; dice así:*

«Con dolor íntimo me admiro de los Príncipes católicos que no se »desvelen por obligar á esta Señora... No quiero ocultar la luz que mu- »chas veces se me ha dado, y señaladamente en este lugar, para que la »manifieste. En el Señor se me ha mostrado que... en el afligido siglo »de los tiempos presentes .. solo tienen un remedio los males de la Igle- »sia; y este es, convertirse los reyes y reinos católicos á la Madre de la »Gracia y misericordia María Santísima, obligándola con algun singular »servicio en que *se acreciente y dilate su devocion y gloria por toda la »redondez de la tierra*.»

«¡*Oh Príncipe y cabeza de la santa Iglesia católica*, pontífice sumo, »y vosotros prelados que tambien os llamais príncipes de ella, ó princi- »pes todos y monarcas católicos, arrojad vuestras coronas y monarquías »á los pies de esta Reina y Señora del cielo y de la tierra .. *llevad vuestra*

»*honra y gloria á esta ciudad santa de Dios*... ofrecedle de todo corazon al»gun *obsequio grande y apreciable*; en cuya recompensa están librados in»finitos bienes...»

«¡Oh reino y monarquía de España católica! ¡oh sí, todos tus mo»radores se levantarán con ardiente fervor en la devocion de María »Santísima.»

«Y para que no ignoreis el servicio con que hoy se dará por obli»gada esta Reina y Señora de todos; atiende *al estado que tiene el mis»terio de su Inmaculada Concepcion en toda la Iglesia*, y lo que falta para »asegurar con firmeza los fundamentos de *esta ciudad de Dios*.»

Esto se escribia hace ya dos siglos por una alma ilustrada de Dios en altísima oracion; y esto es cabalmente lo que en este siglo de infortunios en que se han cumplido en alto grado los presagios del antecedente escrito, se dispone á verificar el gefe supremo de la Iglesia ayudado de los demás pastores de ella y de los monarcas y pueblos cristianos en la definicion de Fé á favor de la Inmaculada Concepcion de Ntra. Sra.; verificándose la profecía del Apocalipsis: *Y los reyes de la tierra llevarán á ella su honor y su gloria*.

J. A. Pro.

CATÁLOGO

de los jesuitas que han escrito sobre la Inmaculada Concepcion de María Santísima.

Enrique Albi, Pablo Aler, Diego Avendaño, Andrés Budriol, Francisco Borgio, Martin de Esparza Artieda, Vicente Fassarus, Honorato Fabri, Doroteo Loeffs, Pedro Poussunes, Teofilo Raynaud, Fernando Quireno de Salazar, Blas Larraz, José Matías Leris, Manuel Najera, Pedro de Ojeda, Ambrosio de Peñalosa, Juan de Rueda, Andrés Pinto Ramirez, Benito Plazza, Vespasiano Tregona, José Ignacio Aulanese, el P. Perrone y el P. Cárlos Passaglia.

Nota tomada de la collection de precis históriques de Bruxellez.

Además de estos autores han defendido el misterio de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, Scoto, Alejandro de Ales. Gerson Canciller de la Universidad de Paris, Belarmino en el lib. 4 de statu peccati. El P. Craset en su libro *Devocion á la Santísima Virgen*. El P. Croisset en sus Reflexiones. El P. Valois en sus Misterios de la Vírgen y mas de 400 teólogos controvertistas y ascéticos, entre los que se encuentran mas de 70 prelados.

PROYECTO

para la construccion de una Iglesia Católica en Lóndres para los católicos de todas las naciones.

En una nota impresa por la *Propaganda* de Roma se leen los siguientes curiosos detalles sobre la *Iglesia de S. Pedro en Lóndres.*

1. Causas de la creacion de este establecimiento. Hay en Lóndres mas de 200.000 católicos y entre ellos un gran número de estrangeros diseminados y abandonados en medio de 2.000,000 de protestantes.

2. Segun la estadística publicada en Diciembre de 1853, por la autoridad eclesiástica resulta que el número de iglesias y capillas católicas en ambas riberas del Támesis asciende á 25 en Lóndres y á 15 en los arrabales. Estas iglesias muy pequeñas en su mayor parte no permiten que ni aun la mitad de los católicos asistan á los oficios divinos los dias festivos á pesar del gran número de misas que se dicen.

3. De la misma estadística resulta que las 25 Iglesias y capillas de Lóndres están servidas por 77 sacerdotes y las de los arrabales por 27, y por consiguiente ¿cómo han de poder satisfacer las necesidades de 200.000 católicos? ¿Cómo han de ser bastantes para bautizar, enseñar el catolicismo, visitar á los pobres, confesar, celebrar la Sta. Misa, casar, administrar los sacramentos y asistir á los moribundos. ¿Cómo poderse dedicar á la instruccion y conversion de los protestantes que hoy mas que nunca, y principalmente en Inglaterra procuran entrar en el seno de la Iglesia?

4. Resulta de las memorias de la direccion de las escuelas católicas de Lóndres en Marzo de 1854 que apenas pueden ser instruidos en ellas mas que la tercera parte de los niños católicos.

5. Siendo por estas razones tan triste la posicion de los católicos ingleses ¿cómo dejaremos de lamentar que los estrangeros que ignoran la lengua del pais no puedan aprovecharse de las instrucciones y consejos caritativos ni confesarse, ni ser consolados en la hora de su muerte? ¿Quién no vé la necesidad de tener una iglesia especial para los estrangeros, un presbítero para los sacerdotes de diversas naciones, y escuelas para los hijos de los estrangeros?

6. Los católicos tienen en Lóndres completa libertad para construir iglesias, para aumentar el número de sacerdotes, para abrir escuelas y casas religiosas etc. El momento presente es el mas favorable para la realizacion de esta obra.

I. *Fundacion.* El siervo de Dios Vicente Palloti, que falleció en Roma en honor de santidad en 1850 concibió la sublime idea de reunir en una sociedad piadosa de todos los católicos, sin distincion de pueblos, de sexo, ni de condiciones á fin de reanimar y propagar la fé,

inflamar la caridad y escitar el celo por la fuerza de la asociacion católica en todo el universo. En 1854 envió á Lóndres dos sacerdotes del instituto que ha formado en San Salvador en Roma, para egecutar el proyecto de una gran iglesia, segun el modelo de las mas bellas y antiguas basílicas cristianas, con escuelas para los hijos de los estrangeros residentes en Lóndres y con una reunion de sacerdotes de diversas naciones, italianos, franceses, belgas, españoles, alemanes, slavos (rusos, polacos etc.) griegos, armenios, etc. á fin de que se consagren á consolar á sus compatriotas. Todo lo que se ha recogido hasta 1853 á saber: 187.000 francos se ha invertido en comprar el terreno en el centro mismo de la ciudad de Lóndres. Los 17.500 francos recogidos despues y depositados en Ludon and Welsminster Bank se han destinado á empezar el edificio. Pero ¿cómo podrá llevarse á cabo esta gran obra sin el auxilio de mas limosnas?

II. *Autorizacion.* S. S. el Papa Pio IX, (rescripto de 18 de Junio de 1848, ex-audiencia. S. D.; la sagrada congregacion de la Propaganda (7 de diciembre de 1847 y 19 de diciembre de 1853) y S. E. el cardenal Wetsminster (5 de febrero de 1850) han aprobado el proyecto y autorizado á los sacerdotes del instituto del siervo de Dios Vicente Pallotti, para que egecuten esta empresa. El Santo Padre ha bendecido el plan y espresado el deseo de que fuese dedicada á Dios bajo el título de San Pedro príncipe de los Apóstoles. Dos misioneros apostólicos miembros del instituto D. Rafael Melia y el R. P. D. María Etienne (de Djunkousky) han sido elegidos con aprobacion de la sagrada congregacion de propaganda (rescripto de 1.° de mayo de 1854) para solicitar las suscriciones á favor de la iglesia de San Pedro de Lóndres. El importe de las suscriciones puede dirigirse á la sagrada congregacion de la propaganda en honor á S. E. el cardenal Wiseman en Lóndres (Golden Snare, á SS. EE. los nuncios apostólicos y obispos y al M. R. P. Fr. Viciari, rector de S. Salvador in buda, Ponte Sixto en Roma.

La España tiene un interés nacional además del religioso en contribuir á la realizacion de la gran iglesia de San Pedro en Lóndres, y creemos que no pasará mucho tiempo sin que veamos anunciada la suscricion en los Boletines Eclesiásticos y en los diarios religiosos de España. No es necesario hacer grandes sacrificios para cooperar á la grande obra.

Deseamos que cada cual contribuya aunque sea solo con dos cuartos; la suma total de esa cuestacion ascenderia á mucho en España, y España ocuparia un lugar muy distinguido entre todas las naciones que se apresuran á contribuir á la gran obra de San Pedro en Lóndres. ¿Quién no puede dar dos cuartos por una vez?

De la Cruz Revista Religiosa de Sevilla.

CADIZ.—Imprenta de la REVISTA MÉDICA, á cargo de D. Juan Bautista de Gaona, plaza de la Constitucion n.° 11.